

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de diciembre de 2022, por el que se autoriza a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa la subvención necesaria para la financiación el primer curso del ciclo formativo de grado básico de “Fabricación y montaje” y el segundo curso del ciclo de Formación Profesional Básica de “Fabricación y montaje”, durante el curso 2022-2023, en el Centro de Formación “Fundación Laboral de la Construcción” de Villafranca.

El Departamento de Educación pretende financiar el primer curso del ciclo formativo de grado básico de “Fabricación y montaje” y el segundo curso del ciclo de Formación Profesional Básica de “Fabricación y montaje”, durante el curso 2022-2023, en el Centro de Formación “Fundación Laboral de la Construcción” de Villafranca, autorizados mediante Resolución 265/2022, de 24 de noviembre, del Director General de Formación Profesional.

Los ciclos de Formación Profesional Básica se encuentran regulados en Navarra mediante la Orden Foral 66/2016, de 6 de junio, del Consejero de Educación, que dispone en los artículos 5 y 17 que estos ciclos pueden ser desarrollados e impartidos en entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, y las mismas deben ser autorizadas por el Departamento de Educación para desarrollar estos ciclos de formación profesional básica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, crea los ciclos formativos de grado básico, cuyos primeros cursos se implantan en el curso 2022-2023 en sustitución de los primeros cursos de los ciclos de Formación Profesional Básica y el desarrollo de los mismos también se puede realizar en instituciones y entidades, de la misma manera que en los ciclos de Formación Profesional Básica.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 7.3 establece que será necesario acuerdo de Gobierno de Navarra para conceder de forma directa las subvenciones acogidas al apartado 2.c) del artículo 17, que en este caso es el procedente, ya que el objeto de la subvención es financiar los programas autorizados, que son los incluidos en la planificación educativa del Departamento de Educación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1º. Autorizar a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa la subvención necesaria para la financiación del primer curso del ciclo formativo de grado básico de “Fabricación y montaje” y del segundo

curso del ciclo de Formación Profesional Básica de “Fabricación y montaje”, durante el curso 2022-2023, en el Centro de Formación “Fundación Laboral de la Construcción” de Villafranca, autorizado mediante Resolución 265/2022, de 24 de noviembre, del Director General de Formación Profesional.

2º. El total de la subvención para el curso 2022-2023, es de 189.651,66 euros.

La imputación es la siguiente:

PARTIDA	2022	2023	TOTAL
410003-41600-4811-322E00 "Ciclos formativos de grado medio, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales"	75.860,67	113.790,99	189.651,66

Las cuantías correspondientes al ejercicio de 2023, se imputarán a las partidas que a tal efecto se establezcan en el presupuesto para el ejercicio 2023 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.º Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Planificación e Integración de la Formación Profesional, de Cualificaciones y Proyectos de Formación Profesional, de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios, a la Secretaría General Técnica, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor delegado en el Departamento de Educación.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 28 de diciembre de 2022.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.